



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presente los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox sita en la Calle Huertas 16, de Borox (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
CASTELLANA DE HIDROCARBUROS SL	B45664695	CD0009	CL ABETO 28, BOROX (TOLEDO)
SANTIAGO GARCÍA DÍAZ	03755658B	GG0035	CL CAMINO ALTO08, BOROX (TOLEDO)
ROSARIO GONZALEZ CARMENA	03755347E	GC0026	CL CAMINO ALTO08, BOROX (TOLEDO)
ANA BELEN GARCIA GONZALEZ	47037412C	GG0035	CL ORENSE 02, BOROX (TOLEDO)
TOMAS HUERTA MATEO	03675438S	HM0012	CL RIO TAJO 06, BOROX (TOLEDO)
LOHE CARPINTERIA METALICA SL	B83157347	LC0006	CL GUADALAJARA 27, PARLA (TOLEDO)
MANUEL ANGEL MARTINEZ MEDINA	49009083Q	MM0178	CL SESEÑA 27 1 A, BOROX (TOLEDO)
JESSICA POTET	05207400Q	MM0178	CL SESEÑA 27 1 A, BOROX (TOLEDO)
ROSACO LA SAGRA SL	B45446580	RL0010	AVCASTILLALAMANCHA31, MOCEJON (TOLEDO)

Borox 20 de junio de 2014.-El Tesorero, (Firma ilegible).

N.º I.-5926